



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUÑICIPAL
Inirida – Guainia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-2019-00066-00
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE GUAINIA "FONDEGUA"
Demandado: TIBERIO YAVINAPE PESQUERA

INFORME DE SECRETARÍA. – martes veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintiuno 2021. Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUÑICIPAL

Inirida, viernes veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

De acuerdo con lo solicitado por la parte actora, **RESUELVE:**

Decreta el embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar a la ejecutada, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 94-001-40-89-001-2018-00111-00 adelantado por este mismo estrado judicial. Lo anterior como lo prevé el numeral 5° del artículo 593 del Código General del Proceso. Déjense las anotaciones del caso, limitando la medida a la suma de \$29.800.851,58, 00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUÑICIPAL

Inirida, 29 de Noviembre de 2021

El anterior auto se notificó por Estado No. 28

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia